

Consultas Realizadas

Licitación 491089 - Regularización de capa asfáltica en el Barrio Alegre

Consulta 1 - CONSULTA TECNICA DEL IDE N°. 491089

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
CONSULTAS: 1 - Para la limpieza no se solicita equipo para realizar dicha tarea. Ej ; Barredora, compresor de aire. 2- En referencia a la distribución de la mezcla asfáltica no se especifica maquinaria que se utilizara para la misma. Ej: motoniveladora, esparcidora. 3- En relación a la compactación no se especifica el peso del compactador neumático, rodillo metalico liso o tipo tanden, además estas maquinarias no están solicitadas en la capacidad de equipos. 4- Con relación a la densidad máxima del ensayo Marshall de 50 golpes por cara no se observa en las especificaciones técnicas valores máximos y mínimos para determinar dicha densidad. Ej: curva granulométrica, estabilidad, fluencia, porcentaje de cap en mezcla y varios otros parámetros. 5- Ensayos de los materiales bituminosos no se ven parámetros de comparacion para los ensayos minimos. Ej: penetración, punto de ablandamiento, punto de inflamación, penetración residual y otros. 6- En capacidad de materia de equipo: los equipos solicitados como mezcladora y herramientas menores no corresponde para la ejecución de esta obra. 7_ En capacidad de materia de equipo: no se solicita maquinarias básicas para la ejecución de la obra sin las cuales no podría ejecutarse como ser: - Barredora o compresor de aire. - Motoniveladora o esparcidora. - Compactador (peso minimo)		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2026
REMITIRSE A LO ESTABLECIDO A LA ADENDA DEL PBC		

Consulta 2 - REITERACIÓN DE CONSULTA TÉCNICA Y EMPLAZAMIENTO POR FALTA DE PUBLICACIÓN DE ADENDA – ID N° 491089

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
Convocatoria de la Licitación 491089 - Regularización de capa asfáltica en el Barrio Alegre: Se solicita a la convocante la aclaración inmediata respecto a la respuesta emitida en fecha 25/08/2026 a la Consulta N° 1, en la cual se indica: "REMITIRSE A LO ESTABLECIDO A LA ADENDA DEL PBC". Al respecto, se señala de manera categórica cuanto sigue: Inexistencia de documentación en el SICP: A la fecha y hora de emisión de la presente nota, NO consta publicada ni adjunta ninguna Adenda al Pliego de Bases y Condiciones en el portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (DNCP), ni se han puesto a disposición del público los parámetros técnicos, especificaciones del Ensayo Marshall, ni la capacidad de equipos requerida para la correcta ejecución del trabajo. Vulneración de Principios de la Ley N° 7021/22: Responder remitiendo a un documento no publicado en el portal constituye una respuesta evasiva e inexistente. Esto genera una abierta vulneración a los principios rectores de Transparencia, Publicidad, Igualdad de Tratamiento y Libre Concurrencia, además de colocar a los potenciales oferentes en un estado de absoluta indefensión para la formulación de sus ofertas técnicas y económicas. PETITORIO Y APERCIBIMIENTO: PRIMERO: Se requiere a la Convocante la publicación e integración inmediata en el SICP de la referida Adenda al PBC, de modo a dar respuesta puntual y técnica a los 7 ítems planteados en la Consulta N° 1 (equipamiento de limpieza, distribución, compactación, valores de ensayo Marshall y materiales bituminosos). SEGUNDO: En caso de no publicarse la Adenda y las aclaraciones requeridas antes del cierre del periodo de consultas (lunes 31 de agosto de 2026 a las 12:00 hs), se advierte formalmente que nos veremos obligados a interponer la correspondiente PROTESTA FORMAL ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en virtud de los mecanismos previstos en la Ley N° 7021/22, solicitando como medida de prudencia la suspensión del procedimiento de contratación por vicios sustanciales en la etapa de consultas y falta de publicidad del PBC.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-08-2026
Se aclara que la Adenda al PBC ya fue remitida para su correspondiente verificación y posterior difusión en el SICP. Conforme al Artículo 207° de la Resolución DNCP N° 230/2025, las adendas a las bases de la contratación cuentan con un plazo de dos (2) días hábiles para su verificación. Asimismo, se aclara que el 31/08/2026 corresponde a la fecha límite para la recepción de consultas de los potenciales oferentes y no al plazo límite de contestación por parte de la Convocante. Una vez concluido el proceso de verificación, la Adenda será difundida en el SICP, pudiendo los interesados acceder a las modificaciones y aclaraciones realizadas. Finalmente, se recuerda que la presentación de protestas constituye un derecho de los oferentes previsto en la normativa vigente y no un mecanismo de presión o amenaza hacia la Convocante, quien se encuentra realizando las actuaciones correspondientes dentro de los procedimientos y plazos establecidos.		